

CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA DEL CAMPUS DE CIUDAD REAL, DENTRO DE LA VII EDICIÓN DEL PROGRAMA: "GENERACIÓN ON: UNIVERSITARIOS DE CIUDAD REAL CON TALENTO" CON LA FINANCIACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DE CIUDAD REAL (IMPEFE)

El Programa "GENERACIÓN ON: UNIVERSITARIOS DE CIUDAD REAL CON TALENTO" es una iniciativa de la Universidad de Castilla-La Mancha en colaboración el Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo de Ciudad Real (IMPEFE), que tiene como objetivo acompañar en su inserción profesional a los/las estudiantes del campus de Ciudad Real que destaquen por sus expedientes académicos y competencias profesionales. La presencia de egresados/as universitarios/as en el tejido empresarial de Ciudad Real es decisiva en el crecimiento de la ciudad y la incorporación de talento universitario es un valor añadido que permite a las empresas competir en el mercado. Los/las estudiantes seleccionados/as participarán en un programa de desarrollo de habilidades y competencias profesionales que incluye prácticas externas tuteladas y remuneradas en empresas e instituciones preferentemente de la localidad de Ciudad Real.

En este contexto, el Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), de acuerdo con la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, publica la presente convocatoria de becas para la realización de actividades de formación y prácticas académicas externas para estudios oficiales de acuerdo con las siguientes

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

## PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y condiciones de las becas de prácticas y formación

- 1. Se convocan 20 becas de prácticas y formación dentro de la VII Edición del programa "GENERACIÓN ON: UNIVERSITARIOS DE CIUDAD REAL CON TALENTO".
- 2. Los/las estudiantes seleccionados/as serán incluidos/as en un programa formativo que se desarrollará en el campus de Ciudad Real durante los meses de mayo a octubre de 2023. El programa formativo tendrá una duración aproximada de 30 horas lectivas, incluyendo diversos contenidos orientados al éxito profesional: planificación de carrera, herramientas para la búsqueda de empleo, habilidades directivas, emprendimiento, gestión de equipos, etc. Adicionalmente los estudiantes seleccionados disfrutarán de varias sesiones de orientación individual, distribuidas entre los meses de mayo y septiembre, dirigidas al cumplimiento de sus objetivos profesionales. Las sesiones estarán a cargo de técnicos del Centro de Información y Promoción del Empleo.

| ID. DOCUMENTO Fn8v4YPonU                   |  | Página: 1 / 7 |               |
|--|--|---------------|---------------|
| FIRMADO POR FECHA FIRMA                    |  |               | ID. FIRMA     |
| GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA 20-04-2023 13:08:04 |  |               | 1681988904258 |
|  |  |               |               |





- 3. Las estancias de prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de la economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas ubicadas preferentemente en Ciudad Real o localidades cercanas. con una duración de 1, 2 o 3 meses.
- 4. Las prácticas podrán tener una duración inferior al tiempo establecido cuando por motivos justificados el o la estudiante renuncie a la estancia de prácticas, reduciéndose el importe de la beca proporcionalmente al tiempo realizado.
- 5. El periodo de prácticas podrá suspenderse únicamente en el supuesto de interrupción de la actividad empresarial por periodo vacacional, reiniciándose una vez finalizado éste.
- 6. En el caso de que la duración de las estancias de prácticas de los/las estudiantes no llegue al máximo de meses establecido se podrán conceder nuevas becas hasta agotar la dotación presupuestaria
- Los/las estudiantes seleccionados podrán desarrollar sus estancias de prácticas entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2023.
- 8. Las prácticas serán gestionadas a través del Programa de prácticas externas de la UCLM ajustándose a la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013)
- Los/las estudiantes participantes en el programa recibirán el diploma acreditativo de participación.

### SEGUNDA.- Financiación de la convocatoria e importe de las ayudas

- La presente convocatoria será financiada íntegramente por el convenio suscrito con el Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo de Ciudad Real (IMPEFE) en 2023. El proyecto de formación y prácticas tiene un presupuesto total de 15.000 euros
- La convocatoria de becas de prácticas se financia con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 00540010/422D/480: 10.000 € y 00540010/422D/160: 1.360 €. Existe crédito adecuado y suficiente en ambos conceptos de gasto para cubrir el período de desarrollo de la beca y este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
- 3. La cuantía de las becas de prácticas será la siguiente, teniendo en cuenta las estancias de prácticas que oferten las empresas e instituciones que se adscriban al programa, la disponibilidad de los estudiantes inscritos y las posibilidades presupuestarias:
  - TIPO A: 400 € al mes en jornadas de 5 horas durante 1 mes
  - TIPO B: 400 € al mes en jornadas de 5 horas durante 2 meses
  - TIPO C: 400 € al mes en jornadas de 5 horas durante 3 meses
  - TIPO D: 650 € al mes en jornada de 7 horas durante 1 mes.

Las prácticas Tipo B y Tipo C podrán tener una duración inferior a dos meses reduciéndose el importe de la beca proporcionalmente al tiempo realizado. El horario será de 25 horas a la semana o jornada completa en función del tipo de beca y será pactado entre la empresa y el estudiante. Las prácticas de Tipo A y C no podrán reducirse, debiendo completar el mes entero.

| ID. DOCUMENTO Fn8v4YPonU |                        | Página: 2 / 7       |               |
|--------------------------|------------------------|---------------------|---------------|
|                          | FIRMADO POR            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
|                          | GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA | 20-04-2023 13:08:04 | 1681988904258 |





- 4. El importe mensual de la beca no está exento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.
- 5. Estas becas, dado su carácter formativo, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- 6. En caso de que no llegase a completarse el periodo de la beca, si la finalización prematura es decidida por el o la estudiante, y no es debidamente justificada y/o avisado con tiempo suficiente, la UCLM podrá reclamarle los gastos ocasionados.
- 7. La ayuda económica de las prácticas podrá ser compatible con otra ayuda que el/la estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier otra entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

### TERCERA.- Requisitos de los/las beneficiarios/as

- Se requiere ser estudiante de tercer o cuarto curso de grado oficial o estudiante de máster oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha del campus de Ciudad Real durante el curso 2022-2023.
- Se considera necesario haber conseguido el 75% de los créditos del plan de estudios del curso en el que se encuentre matriculado en el caso de los estudiantes de grado en la fecha en que finalice el plazo de inscripción en el programa. Esta condición no será necesaria para los/las estudiantes de máster oficial.
- 3. Los/las estudiantes deberán estar inscritos e inscritas en la aplicación institucional de prácticas www.practicasyempleo.uclm.es
- 4. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

# CUARTA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

- Los estudiantes interesados podrán realizar su inscripción desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y hasta las 23.59 horas del día 21 de mayo de 2023.
- 2. Para formalizar la inscripción, los estudiantes interesados deberán:
  - Cumplimentar el formulario de inscripción en https://blog.uclm.es/generacionon/
  - Remitir a cipe@uclm.es la siguiente documentación hasta el 22 de mayo en un único envío, con el título Generación ON:
    - a. Currículum vitae actualizado o enlace a su perfil de Linkedin
    - b. Carta de motivación en la que exponga los motivos que le llevan a presentarse como candidato al proyecto.

| ID. DOCUMENTO  | ID. DOCUMENTO Fn8v4YPonU |  | Página: 3 / 7 |
|--|--------------------------|--|---------------|
| FIRMADO POR FECHA FIRMA                                  |                          |  | ID. FIRMA     |
| GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA 20-04-2023 13:08:04 1681988904258 |                          |  | 1681988904258 |
| 111 1 2 10 11 21 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2                 |                          |  |               |





- 3. Las inscripciones también se podrán presentar en el registro general de la UCLM o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
- 4. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional de la UCLM (Nombre.Apellido@alu.uclm.es)
- Los/las estudiantes seleccionados deberán acreditar los méritos alegados el día de inicio de su estancia de prácticas o en cualquier momento si la comisión de selección así lo decide.

### QUINTA.- Comisión de selección, criterios, propuesta de adjudicación y resolución

- La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
- 2. Los/las beneficiarios/as serán seleccionado por una comisión de selección integrada por:
  - Rafael Morales Cazallas, director gerente del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo de Ciudad Real (IMPEFE),
  - Francisco Javier Pineda González, director técnico de la Unidad de Promoción de Empleo y Relaciones con Empresas, UCLM
  - Concepción Pomares Martínez, técnica de la Unidad de Promoción de Empleo y Relaciones con Empresas, UCLM
- 3. La comisión valorará las solicitudes de los/las aspirantes a participar en el programa y ordenará las solicitudes en base a la puntuación obtenida siguiendo el siguiente baremo, siendo necesario la obtención de un mínimo de 10 puntos.
  - a. Expediente académico. Hasta 5 puntos
  - b. Prácticas en empresas o instituciones. Hasta 2 puntos
  - c. Formación complementaria. Hasta 2 puntos
  - d. Perfil internacional: Valoración del conocimiento de idiomas, estancias en otros países.
     Hasta 2 puntos
  - e. Perfil social: valoración de la participación en actividades sociales, como voluntariado, participación con asociaciones, implicación ciudadana, actividades deportivas, etc. Hasta 2 puntos.
  - f. Motivación/intereses. Hasta 2 puntos
- 4. Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes. La nota media se calculará conforme a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

| ID. DOCUMENTO Fn8v4YPonU                   |  | Página: 4 / 7 |               |
|--|--|---------------|---------------|
| FIRMADO POR FECHA FIRMA                    |  |               | ID. FIRMA     |
| GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA 20-04-2023 13:08:04 |  |               | 1681988904258 |
|  |  |               |               |





- 5. Para los estudiantes de máster, la comisión valorará las solicitudes de los/las aspirantes teniendo en cuenta la nota media de acceso a los estudios de posgrado conforme a lo establecido en el citado Real Decreto. En caso de haber cursado los estudios de grado en otra universidad, deberán acreditar documentalmente su expediente académico.
- 6. A la vista de la propuesta formulada por la comisión, la Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM dictará la primera resolución de admitidos en el programa.
- 7. Posteriormente, la comisión formulará la segunda propuesta de resolución de asignación de becas, indicando cuantía, duración y entidades de destino de los/las estudiantes admitidos en el programa. En ella figurarán los/las estudiantes que cumplen el perfil demandado por las entidades de destino de la práctica.
- 8. Se creará una bolsa de suplentes, para el caso en que se produjeran abandonos o renuncias.
- 9. Las resoluciones de adjudicación se publicarán en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro de Información y Promoción del Empleo y recogerán las fechas de realización de la práctica y la entidad de destino.
- Asimismo, las resoluciones de concesión se comunicarán a la base de datos nacional de subvenciones.

### SEXTA.- Obligaciones del beneficiario:

- Incorporarse a la entidad participante en la fecha acordada, cumpliendo el horario previsto en el proyecto formativo y respetando las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, cumpliendo con diligencia las actividades acordadas con la entidad participante.
- 2. Conocer y cumplir con el contenido de las prácticas siguiendo las indicaciones de la persona tutora asignada por la entidad participante bajo la supervisión de la persona que ejerza la tutela académica por parte de la universidad. También, deberán mantener contacto con el tutor o la tutora académica de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
- Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el período de disfrute de la beca que implique que se dejan de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
- 4. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de prácticas, el becario/a, con el visto bueno de sus tutores académicos, deberá presentar un informe final que incluirá:
  - Datos personales
  - Entidad de destino de la práctica
  - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
  - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante
  - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora
- 5. El/la beneficiario/a suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-

| ID. DOCUMENTO Fn8v4YPonU |                        | Página: 5 / 7       |               |
|--------------------------|------------------------|---------------------|---------------|
|                          | FIRMADO POR            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
|                          | GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA | 20-04-2023 13:08:04 | 1681988904258 |





laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

- 6. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas del estudiantado universitario y en la normativa de prácticas académicas externas de la UCLM. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
- 7. Los/las estudiantes seleccionados/as se comprometen a participar en las actividades formativas organizadas en el programa, asistir a las reuniones individuales y colectivas del programa, asistir al acto de entrega de diplomas y desarrollar el programa de prácticas en la empresa, entidad o asociación asignada.
- 8. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad participante y secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta y mostrarán, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

### SÉPTIMA.- Incompatibilidades

 No se podrá disfrutar de esta beca si el solicitante tiene una relación laboral o administrativa con la entidad de destino de la práctica.

### OCTAVA.- Régimen jurídico

- En ningún caso el disfrute de beca de prácticas tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario
  y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún
  tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
- A las becas de prácticas les resultará de aplicación la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013).
- 3. Estas becas quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

### **NOVENA.- Recursos**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

| ID. DOCUMENTO Fn8v4YPonU                                 |  | Página: 6 / 7 |               |
|--|--|---------------|---------------|
| FIRMADO POR FECHA FIRMA                                  |  |               |               |
| GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA 20-04-2023 13:08:04 1681988904258 |  |               | 1681988904258 |
|  |  |               |               |





No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO
P.D. DEL RECTOR (Resolución de 23/12/2020 de la UCLM por la que se delegan competencias en diferentes materia y órganos, D.O.C.M. nº 2, de 05/01/2021)

ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO

|  | ID. DOCUMENTO Fn8v4YPonU |  |               | Página: 7 / 7 |  |
|--|--------------------------|--|---------------|---------------|--|
|  | FIRMADO POR FECHA FIRMA  |  |               |               |  |
| GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA 20-04-2023 13:08:04 |                          |  | 1681988904258 |               |  |
|  |                          |  |               |               |  |

